

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 2.013

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

EDICTO

Por este Gobierno Civil ha sido impuesta con fecha 6 de Marzo de 1974, la siguiente sanción de multa a D. Fernando Rodríguez Roncero:

Vista la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil en la que consta que carecía Vd. del Documento Nacional de Identidad cuando fué requerido para su exhibición por la Guardia Civil de Casas de Don Antonio (Cáceres), el día 6 de Febrero de 1974, sin que estos hechos hayan sido desvirtuados en su escrito de alegaciones de fecha 25 del citado mes, hechos que constituyen la falta gubernativa prevista en Decreto 357/62 de 22 de Febrero he acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 260 i. de la Ley de Régimen Local imponer una multa de cien pesetas (100 pesetas).

Contra esta sanción puede Vd. interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro, previo depósito de un tercio del importe de la multa, al objeto de suspender la ejecutoriedad de la sanción, que puede ser constituido a disposición de este Gobierno Civil, en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos al Estado en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para la efectividad de la sanción.

Sírvase firmar el recibí de la presente, con constancia de la fecha en el duplicado adjunto que deberá devolver a este Centro.

Lo que por desconocerse su actual domicilio, se hace público, a efectos de notificación, en este periódico oficial con arreglo a lo prevenido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Avila, a 20 de septiembre de 1974.
 —El Gobernador Civil, Vicente Bosque Hita.

Número 1.943

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1970. — 33 606/68. — BECEDAS.— Abastecimiento y saneamiento.

Contratista: D. Miguel Soto Pardo.
 Fianza de 260.000 pesetas, constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la

fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, once de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Gobernador Civil- Presidente, Vicente Bosque Hita.

Número 2.000

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 1.ª de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 31 de mayo de 1974, dictado en reclamación 10/74, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades, ejercicio de 1970, practicada sobre pago del Impuesto de los Rendimientos del Trabajo Personal de los empleados, pleito al que ha correspondido el núm. 702 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.
—El Secretario, (Ilegible).

Número 2.001

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en él mismo, que por D. Francisco García Ríos, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 28 de Junio de 1974, dictado en reclamación núm. 30/74, contra liquidación de la Administración de Impuestos Inmobiliarios por el concepto de Tenencia y Disfrute de Chalets dentro del Impuesto de Lujo, pleito al que ha correspondido el número 736 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.
—El Secretario, (Ilegible).

Número 1.984

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en él mismo, que por Mutualidad Agraria

Abulense, Mútua Patronal de Accidentes de Trabajo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 30 de Abril de 1974, dictado en reclamación 20/74, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades pleito al que ha correspondido el número 632 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.
—El Secretario, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado Municipal de Avila

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez Municipal Titular de esta ciudad de Avila, D. Manuel del Ojo Velayos, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 184 de 1974, a virtud de denuncia de Pedro Jiménez Jiménez, por estafa, contra Carmen Montarroso Mateos; ha mandado citar, por medio de la presente, a dicha denunciada, Carmen Montarroso Mateos, de la que únicamente se conoce el número del Documento Nacional de Identidad, que es 424.479; según la denuncia; y que según dicho documento, tenía su domicilio en Madrid, calle de Concepción Bahamonde, número 5, donde ha resultado desconocida. Para que, acompañada de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal de Avila, el día diez y siete de octubre próximo y hora de las once y quince, con el fin de asistir, en concepto de denuncia,

a la celebración del juicio de faltas arriba indicado; número 184 de 1974; en la inteligencia que, de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y sirva así de citación legal a referida denunciada, Carmen Montarroso Mateos, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido la presente cédula en Avila y visada por el Sr. Juez, a dieciseis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Miguel Rodríguez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Manuel del Ojo.

—2.027

Juzgado Comarcal de Arévalo

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de la Ciudad de Arévalo y su comarca, en los autos de juicio verbal de faltas que con el número 85/74, se tramitan en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, por medio de la presente se cita en legal forma a la lesionada Pilar del Bosque Martín, de treinta y nueve años de edad, hija de Marcial y Teodora, de estado casada, de profesión empleada, la cual tuvo su último domicilio en Arévalo, calle Santa María al Picote y hoy se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia comparezca ante este Juzgado a fin de ser reconocida por el Médico Forense y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la lesionada expresada, expido la presente en Arévalo, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario Habilitado, (Ilegible).

—2.002

ALCALDIA DE NAVA DE AREVALO

ANUNCIO

Confeccionados que han sido los pliegos de las condiciones facultativas y económico administrativas, que han de servir de base para la celebración de las subastas de aprovechamientos del fruto del piñón albar en los montes públicos de los propios de este Municipio, números 30, 31 y 32; con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y los efectos consiguientes.

Nava de Arévalo, a dieciseis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (ilegible).

ANUNCIO DE SUBASTAS DE APROVECHAMIENTO DE FRUTO DE PIÑÓN
(Ú R G E N T E)

Al siguiente día hábil después de transcurridos los diez hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi Presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un Concejal, de un representante de ICONA y del Secretario del Ayuntamiento de dará fe del acto, y a las horas que después se indican, las subastas públicas de los aprovechamientos del fruto del piñón albar que seguidamente se detallan:

1.^a Se celebrará a las once horas, y corresponde al aprovechamiento del Monte número 30, bajo el precio de tasación de siete mil quinientas pesetas, siendo el precio índice el de quince mil pesetas.

2.^a Se celebrará a las once horas y media, y corresponde al aprovechamiento del Monte número 31, bajo el precio de tasación de ciento cincuenta mil pesetas, siendo el precio índice el de trescientas mil pesetas.

3.^a Se celebrará a las doce ho-

ras y corresponde al aprovechamiento del Monte número 32, bajo el precio de tasación de seis mil pesetas, siendo el precio índice el de doce mil pesetas.

Cuyas subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de las condiciones facultativas y económico administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La fianza para tomar parte en cada una de estas subastas, será el 3 por 100 del valor de tasación, siendo la fianza definitiva el 6 por 100 del valor alcanzado en cada una de dichas subastas.

Si alguna de dichas subastas fuera declarada desierta, sin el previo anuncio y bajo las mismas condiciones, se celebrará la segunda, transcurridos los cinco días hábiles desde la celebración de la primera.

Las proposiciones ajustadas al modelo corriente, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina hasta las diez y ocho horas del día anterior al que resulte ser el señalado para las subastas en sobre cerrado y con la inscripción «Proposición para optar al aprovechamiento del fruto del piñón albar del monte número....., acompañando los documentos exigidos en los pliegos de condiciones, para estas subastas.

Serán de cuenta del adjudicatario del aprovechamiento el pago del presente anuncio y demás estipulaciones del pliego de condiciones.

Nava de Arévalo, a dieciseis de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (ilegible).

—1.953

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS
ORDINARIO

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles contados desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario de la Sección Forestal del Servicio Provincial de ICONA y del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

De 725 pinos, 373 metros cúbicos, procedentes de aprovechamientos de maderas ordinario, del Monte 88 Catálogo y sitio A-I-A.

Precio de tasación: 373.000 pesetas:

Precio índice: 466.500 pesetas.

Fianza provisional: 11.190 pesetas.

Hora de la subasta: Las 13.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a dicha subasta ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de plicas presentadas, durante las horas de oficina que son de 10 a 13, en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentarán el documento que acredite la personalidad del proponente, Carnet de Empresa con responsabilidad, la declaración jurada que previenen los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.—

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en esta Secre-

taría hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.—Hasta el 30 de Septiembre de 1975.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar de modo expreso que este aprovechamiento se efectuará a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.—Quienes resulten rematantes quedan obligados a abonar en el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos que graven o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta o su aprovechamiento, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de Monte correspondientes a esta subasta. Asimismo las leñas quedarán a beneficio del vecindario para las necesidades de sus hogares.

PAGOS.—Del total del importe que alcance la subasta, se ingresarán en Arcas Municipales, en dos plazos iguales; el primero, al hacerle entrega de la Licencia; y el segundo a los veinte días de la contada en blanco.

Por el presente se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, transcurridos diez días también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquélla, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Sotillo de la Adrada, a once de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde Accidental, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día..... de..... de 19....., y en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día..... de..... de 1974, relativa a la enajenación de 725 pinos, 373 metros cúbicos de madera, del Monte número 88 del Catálogo, perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, durante el año forestal 1974/75 se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.946

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

ANUNCIO

Se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante ocho días para oír reclamaciones, los pliegos de condiciones que regirán la subasta de las obras de adaptación a «Casa de la Cultura Municipal» del edificio de la «Alfondiga».

Arévalo, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, J. Prieto.

—1.961

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el Acta de deslinde de la parcela 393, del polígono 17 (Canto Encaramado y Barrera de la Raya) de este término municipal y propiedad de este Ayun-

tamiento, a fin de que durante dicho plazo se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, por los propietarios de parcelas colindantes a la misma.

El Arenal, a dieciseis de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Nemesio Crespo. —1.960

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de la madera de 156 pinos laricios, con un volumen de 140 metros cúbicos de madera, procedentes del monte número 44 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navalacruz, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (ilegible).

—1.962

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico administrativas, que han de servir de base a la subasta para el aprovechamiento ordinario de 109 pinos pinaster con volumen de 102 metros cúbicos de madera, del Monte número 23 del Catálogo, de los de Utilidad Pública y año forestal 1974 1975, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villarejo del Valle, a dieciseis de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Luis Rosillo.

—1.963